250

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 21.673.-

POR EL CUAL SE LLAMA BAJO BANDERA A LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A LA CLASE DEL AÑO 1930.-

Form. 29

S.2.Nº.... Asunción, 26 de Agosto de 1947.-

6.878.- VISTA: la nota elevada por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº2340/47), en la cual solicita el llamado bajo bandera de los ciudadanos pertenecientes a la clase del año 1930, a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº194 del Servicio Militar Obligatorio; el dictamen favorable de la Auditoría General de Guerra, y de conformidad con el art.19 (primera parte) de la misma Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Llámase bajo bandera a los ciudadanos pertenecientes a la clase del año 1930, a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº194 del Servicio Militar Obligatorio.-

Art.2º.-Los ciudadanos afectados por el artículo anterior deberán presentarse en las fechas y lugares fijados por la Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] F. [signature]

M.Ll.